



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

**UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE GOBIERNO – UEL GOBIERNO
PERIODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO I**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2012

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA ESPECIAL A LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE GOBIERNO
UEL-GOBIERNO

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización Para el
Desarrollo Local

Claudia Gómez Morales

Subdirectora de Fiscalización para el
Control Social

Bibiana Duque Toro

Asesora

Alba Lucy Oviedo Muñoz

Equipo de Auditoría

Álvaro Cortés Martínez
María Patricia Mateus Crisancho
Martha Isabel Arévalo Lugo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

	Página
CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	4
1. RESULTADOS DE AUDITORIA	6
2. ANEXO: Cuadro de hallazgos detectados y comunicados debidamente referenciados	9

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Doctor

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Unidad Ejecutiva Local UEL-GOBIERNO

Edificio Lievano Calle 11 No. 8-17

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial - Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria de Gobierno UEL-GOBIERNO, a través de la evaluación a cada una de las acciones correctivas que pretendían subsanar y corregir los hallazgos evidenciados en los Informes de la Contraloría de Bogotá producto de las Auditorías adelantadas y que afectan la gestión del sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el seguimiento a las acciones de mejora que pretenden subsanar o corregir aspectos y/o situaciones que afectan el desempeño de la administración local.

El informe contiene el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, a través del análisis de carácter cuantitativo del estado actual de la acción, el cálculo de cumplimiento y el cumplimiento del plan de mejoramiento, presentado a través de un cuadro que resume el seguimiento al plan de mejoramiento del sujeto de control que permita establecer si con el cumplimiento del plan de mejoramiento, la administración local fortaleció su desempeño institucional. Así como, contiene las acciones de mejora, con cumplimiento parcial y/o no se cumplió, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente de la Contraloría de Bogotá¹ la entidad las incluirá en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario, así como el sujeto de control si se hace necesario podrá solicitar a la Contraloría por única vez la reformulación de la acción.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como

¹ Resolución Reglamentaria número 008 de 2011, artículo 3, parágrafo 4. “...Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, se días calendario y si se hace necesario el sujeto de vigilancia y control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, los recursos o la meta”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre el Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Producto del seguimiento Plan de mejoramiento presentado por La Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria de Gobierno UEL-GOBIERNO y el seguimiento realizado al plan, se determinó que de una (1) acción correctiva en que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional se pudo establecer que ésta se encuentra en ejecución. Por ello, el resultado del Rango de Cumplimiento fue de 1.20, con una calificación de cumplimiento parcial al plan de mejoramiento.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1 no se establecieron hallazgos administrativos.

Plan de Mejoramiento

Con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF; en el plan de mejoramiento consolidado a presentar, se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

Bogota, D.C., Mayo de 2012

YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN
Director para el Control Social y Desarrollo Local

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La presente auditoria tuvo como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por la Unidad Ejecutiva local de la Secretaria de Gobierno UEL-GOBIERNO, a través del seguimiento al plan de mejoramiento, bajo los lineamientos de la Resoluciones Reglamentarias Nos. 34 de 2009, 07, 08, 13, 28 y 33 de 2011, expedidas por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, artículo quinto, el cual establece que el plan de mejoramiento se presentara únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF y para dar aplicabilidad a los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá en lo referente a que el insumo principal para el proceso auditor es toda la información que los sujetos vigilados están en la obligación de reportar por SIVICOF, el equipo auditor consulto tanto el certificado de transacción, como el plan de mejoramiento reportado, para su respectivo seguimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.33 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., Por la cual se adopta la nueva versión de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones, la cual contempla el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento.

El seguimiento al plan de mejoramiento tiene como objeto establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, evidenciado mediante soportes, de los cuales se dejará constancia en los respectivos papeles de trabajo, para determinar el estado de las acciones.

En el aplicativo de SIVICOF, se encontró el Formato CB -0402 de Plan de Mejoramiento, que presento la Unidad Ejecutiva Local de Gobierno, en la cuenta anual a 31 de diciembre de 2011.

Con oficio de radicación numero 2-012-0049 de enero 12 de 2012 del Director para el Control Social y Desarrollo Local, y recibido por la Secretaria Distrital de Gobierno, con radicación No. 2012-624- 001048-2 de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual se dio conformidad al Plan de Mejoramiento producto de la Actuación Especial – Seguimiento a la Función de Advertencia del Convenio Interadministrativo No. SGDC-OP-03-05-07-10-18-19-0002-00-07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

El plan de mejoramiento contiene el hallazgo administrativo 3.1.2.1, el cual fue evidenciado en el informe de actuación especial de la Contraloría de Bogotá D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal.

El seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, como se observa en el Cuadro 1, conforme al esquema establecido en la Resolución Reglamentaria No. 33 de 2011, específicamente a las acciones relacionadas con el proceso de contratación, se determino:

CUADRO 1

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2011 POR LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL UEL - GOBIERNO

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
3.1.2.1	02/01/2012	30/10/2012	60%	1.20	En ejecución	La acción se encuentra en ejecución y el sujeto de control cuenta con más del 50% del tiempo, para su implementación. Esta acción se mantiene en el plan de mejoramiento y excluye para el cálculo del nivel de cumplimiento.

Fuente: Información tomada de los papeles de trabajo Auditoría Especial al Plan de Mejoramiento UEL – Gobierno a marzo de 2012

El plan de mejoramiento de la UEL Gobierno contemplo solo una acción correctiva, la cual se encuentra en ejecución y el sujeto de control cuenta con más del 50% del tiempo, (octubre 30 de 2012) para su implementación. Esta acción se mantiene en el plan de mejoramiento y excluye para el cálculo del nivel de cumplimiento.

Con el fin de dar cumplimiento al párrafo 3 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 019 de julio 8 de 2010 emanada de la contraloría de Bogotá que a su letra dice: “(...) La Contraloría de Bogotá, mediante el proceso de prestación del servicio Micro, en sus distintas modalidades de auditoría realizadas a los FDL, podrá en cualquier momento, revisar la gestión fiscal que se haya efectuado en las entidades distritales que actualmente cuentan con Unidades Ejecutivas de Localidades UEL según los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Departamentos y de Establecimientos Públicos, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo la contratación adicional suscrita antes de la entrada en vigencia y durante el periodo de transición del Decreto 101 de marzo de 2010, atendiendo al ámbito de sus competencias.” Este grupo auditor considera que a la unidad ejecutiva local no ha sido objeto de evaluación fiscal con respecto a la gestión realizada por la UEL, vigencias 2010 y 2011; por ende es necesario si así lo considera este ente de control, realizar una Auditoria Especial.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2. ANEXOS

ANEXO 1 HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR MILLONES	REFERENCIACION ²
ADMINISTRATIVOS	-		
CON INCIDENCIA FISCAL	-	NA	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	-	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	-	NA	

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

FORMATO CÓDIGO: 4012007

² Se detallan los numerales donde se encuentran cada uno de los hallazgos registrados en el informe.